

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTAY CINCO.

Instruz. haumentando para su mejor Administraz. las quita Cui. tubiere por Condenas, Ardo de yntercomenue, y hasta tanto que por la Superioridad se mande lo que se deve Executar; No sea el quedié que el ha por Presenaciones ala Rt. Personaz, anu Tribunales, y Ministros, le este prohibido por Ley alguna, ni por Real Cédula orden de su Mag. ni se oponga alo determinado por sus R. decretos, por lo que le causa la mayor Extranera la voz de ympeñinentes Venusos, que tantas vezes se a dho aceta Aruntan. y consta en sus Libros Capitulares; y Suplica el quedié aceta Qui. Se le den los testimonios que tiene pedido, con yntercomenue de todo lo que constare hasta esta proposicion: Ha Cui. se Confirma en un todo, Como Es presado por el Sr. D. Juan Casallo; y Acordo se den los Testimonios que tiene pedido, y lo mismo a el Sr. D. Juan.

Programe
Juan Nuñez
Seran

Mttenor

Josep Alubis
Alcaraz

Edro faxo Calderon

